

“2021, Año de la Independencia”

Circular No. SESAECH/ST/002/2021.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 19 de febrero del 2021.

Asunto: Referente a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses.

CC. Presidentes Municipales del Estado de Chiapas.

P r e s e n t e.

Con fundamento en la fracción II del artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como en cumplimiento al Acuerdo emitido en la 4ª Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; me permito remitir de manera respetuosa el siguiente atento recordatorio:

El pasado el 24 de diciembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, mismo que se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:

<http://bit.ly/DOF-Inicial>

En dicho Acuerdo se advierte, entre otras cosas, que para el cumplimiento de la obligación de presentar declaración patrimonial y de intereses, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá utilizarse los formatos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 2019, en el “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”, el cual podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://bit.ly/DOF-Formatos>

Cabe destacar que el artículo TERCERO del Acuerdo de fecha 24 de diciembre de 2019, establece que dichos formatos, serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 1 de mayo de 2021.

“2021, Año de la Independencia”

Asimismo, referente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas, en el que se establece que todos los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ante la Secretaría de la Honestidad y Función Pública o su respectivo Órgano Interno de Control; al respecto, el artículo CUARTO de dicho Acuerdo, establece que los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban sujetos a dicha obligación hasta antes del 19 de julio de 2017 (fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas), deberán presentar su primera declaración, a más tardar en el mes de mayo del año 2021, conforme a la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas), que regula la declaración de modificación patrimonial.


Finalmente, en cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 135, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, las declaraciones que sean recibidas por el órgano interno de control municipal deberán ser entregadas a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, mediante el mecanismo descrito en la circular con número SESAECH/ST/01/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020. (Se anexa)

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



“Chiapas sin corrupción”
La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



Dayanara Aguilar Ballinas

C.C.P. Mtra. Marlene Marisol Gordillo Figueroa.- Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.- En cumplimiento al Acuerdo emanado de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.- Edificio.

Archivo.
DAB/OJMM/OAG

